

Resumen del Programa

INFORMACIÓN IMPORTANTE

TRANSFERENCIA DE LOS NEGOCIOS DE SEGUROS EUROPEOS DE DOMESTIC & GENERAL INSURANCE PLC A DOMESTIC & GENERAL INSURANCE EUROPE AG

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Domestic & General Insurance Plc ("**DGI**"), una sociedad anónima de responsabilidad limitada [public limited liability] constituida en Inglaterra y Gales y miembro del grupo de empresas Domestic & General (el "**Grupo D&G**"), ha acordado transferir la totalidad de sus "**Negocios Europeos**" –entendiéndose por estos sus negocios de seguros generales dentro del EEE (sin incluir ningún negocio en relación con el cual el estado del riesgo sea el Reino Unido), a Domestic & General Europe AG (entidad que volverá a registrarse con sujeción a la autorización como Domestic & General Insurance AG) ("**DGIEU**")—una compañía aseguradora miembro del Grupo D&G registrada en Alemania que, llegado el momento, será pertinentemente autorizada en dicho territorio (la "**Transferencia Propuesta**"). El presente documento es un resumen que explica los principales términos de la Transferencia Propuesta.
- 1.2 La Transferencia Propuesta se enmarca en el proceso de reestructuración del Grupo D&G, que es resultado la decisión del Reino Unido de rescindir su pertenencia a la Unión Europea (comúnmente conocida como el "**Brexit**"). Está previsto que el Brexit tenga lugar el 29 de marzo de 2019, momento tras el cual DGI no podrá continuar comercializando, renovando ni administrando pólizas de clientes radicados en la UE. La Transferencia Propuesta a DGIEU permitirá al Grupo D&G seguir prestando servicio a sus actuales titulares de póliza europeos tras el Brexit.

2. MECANISMO DE TRANSFERENCIA

- 2.1 La Transferencia Propuesta se llevará a cabo por medio de un mecanismo de transferencia de negocios de seguros al amparo de la Sección VII de la Ley de Mercados y Servicios Financieros [Financial Services and Markets Act o FSMA] de 2000. Se trata de un proceso sujeto a autorización judicial cuya audiencia de solicitud ante el Tribunal Supremo [High Court] de Inglaterra y Gales tendrá lugar en Rolls Building, 7 Rolls Building, Fetter Lane, Londres, EC4A 1NL, Reino Unido, el 18 de marzo de 2019. Cualquier cambio en dicha fecha se publicará en www.domesticandgeneral.com/PartVIIITransfer.
- 2.2 Dicho proceso exige el nombramiento de un perito independiente a fin de que elabore un informe sobre la Transferencia Propuesta y sus efectos sobre los titulares de póliza. El Sr. Alex Marcuson, del despacho Marcuson Consulting y Miembro del Colegio Profesional de Actuarios del Reino Unido [Institute and Faculty of Actuaries], ha sido

el profesional elegido para elaborar el informe sobre la Transferencia Propuesta. Su nombramiento ha sido aprobado por la Prudential Regulation Authority previa consulta con la Financial Conduct Authority.

- 23 El informe del Perito Independiente puede descargarse gratuitamente desde www.domesticandgeneral.com/PartVIITransfer. Este resumen del programa y un resumen del informe del Perito Independiente (tanto en inglés como en otros idiomas y formatos) están disponibles en este sitio web. Si lo desea, también puede obtener copias en papel de cualquiera de estos documentos gratuitamente o formular cualquier pregunta que tenga en relación con la Transferencia Propuesta dirigiendo un escrito a la atención de Domestic & General's Company Secretary [Secretario de la Sociedad de Domestic & General], Domestic & General Insurance Company Limited, 11 Worple Road, London, SW19 4JS (Reino Unido) o enviando un correo electrónico a transfer@domesticandgeneral.com.

3. TÉRMINOS CLAVE DE LA TRANSFERENCIA

3.1 Programa

La Transferencia Propuesta exige que el Tribunal Superior [High Court] de Inglaterra y Gales dicte sentencia al amparo de la FSMA para su aprobación. En caso de dictarse dicha sentencia, la transferencia propuesta entrará en vigor a las 00.01 horas GMT del 22 de marzo de 2019 (la "**Fecha de Entrada en Vigor**"). El documento del Programa presentado ante el Tribunal contiene los términos clave de la Transferencia Propuesta, los cuales se resumen en los siguientes párrafos 3.2 a 3.6.

3.2 Negocios sujetos a Transferencia

Todas las pólizas de seguro de los Negocios Europeos de DGI, junto con sus activos y pasivos relacionados pertinentes, se transferirán automáticamente a DGIEU en la Fecha de Entrada en Vigor. En lo concerniente a las pólizas sujetas a transferencia:

- a) los titulares de póliza continuarán disfrutando de los mismos derechos y prestaciones y estando sujetos a las mismas obligaciones y a los mismos términos y condiciones aplicables a dichas pólizas;
- b) todas las primas futuras se abonarán a DGIEU en lugar de a DGI; y
- c) DGIEU, y no DGI, será la parte demandante o demandada en cualquier procedimiento legal, queja o reclamación pendiente que se inicie o en cualquier procedimiento legal, queja o reclamación que esté pendiente de resolución.

3.3 Otros contratos

Cualquier referencia a DGI en cualquier contrato sujeto a transferencia se interpretará como una referencias a DGIEU, la cual adquirirá todos los derechos y asumirá todas las obligaciones contraídas en virtud de dichos contratos en sustitución de DGI.

3.4 Registros y protección de datos

La titularidad, la propiedad y el control de los registros relativos a los negocios sujetos a transferencia se transferirán a DGIEU, y los datos de carácter personal asociados podrán ser tratados por DGIEU o en nombre de esta en la misma medida en la que eran tratados por DGI o en nombre de esta antes de la Fecha de Entrada en Vigor. DGIEU tendrá para con los titulares de póliza los mismos deberes de confidencialidad y privacidad que DGI tenía para con estos con anterioridad a la Fecha de Entrada en Vigor.

3.5 Costes y gastos

Todos los costes y gastos relativos a la preparación de la Transferencia Propuesta y la solicitud de aprobación de la misma, incluidos los honorarios del Perito Independiente, serán soportados por DGI u otro miembro del Grupo D&G.

3.6 Derecho aplicable

El documento del Programa y la Transferencia Propuesta se regularán e interpretarán de conformidad con el derecho inglés.